

Decreto de 20 de febrero, concediendo amnistía á varios encarcelados cómplices en el atentado del 25 del mes de diciembre próximo pasado.

EL GOBIERNO:

En vista de la causa instruida contra los culpables del atentado que tuvo lugar en esta Ciudad la noche del 25 al 26 de diciembre último, para asaltar las armas de este cuartel i derrocar à la actual Administracion; atendiendo á que por sentencia del *Consejo de Guerra*, confirmada por la Comandancia Gral. estan condenados á las penas establecidas por la lei los reos de aquel crimen, pero que entre estos hai varios que por haber procedido como agentes secundarios i experimentado las gravosas consecuencias de la prision, merecen la clemencia del Gobierno; en uso de las facultades que le concede el art. 55 inciso 23 de la Constitucion,

DECRETA:

Artº 1º Concédese amnistía á los reos sentenciados en aquella causa, Francisco Guerrero, Beltran Orozco, Ezequiel Garcia, Macario Estrada, Fidelino López, José Angel Fonseca, Eusebio Aburto, Eleodoro Moreira, Eugenio Martínez, Aurelio Jarquin, Juan Picado, Pedro Trinidad, Bernardo Chavez, Juan Solórzano, Francisco Martínez, Cármen Moreira, Francisco Alvarez, Perfecto Zavala, Pedro Arce, i Pedro Cano: en consecuencia póngaseles en libertad, bajo el concepto de que se retirará esta gracia al que en adelante llegare à reinsidir, i se provera contra él conforme á las leyes.

Artº 2º No quedan comprendidos en esta amnistía los reos prófugos Pedro Joaquin Chamorro, Fulgencio Vega, Agustin Gómez, Rosa Bravo, Pánfilo Garcia, Inocente Cuadra, Roberto Solórzano @ Chinto, Felix Pedro Solorzano, José Mº Zelaya, José Angel Corea, i Fulgencio Ramirez.

Artº 3º Comuníquese—Managua, 20 de febrero de 1867.—Tomas Martínez.

